



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Aumento Monto Compras julio-agosto

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 53/96 modificada por Ordenanza N° 15/98 y lo dispuesto por el Art. 158° y ss. de la Ley 10.027 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1º de la citada Ordenanza Nº 15/98 en primer término establece los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación.

Que el Art. 4º, de la Ordenanza Nº 53/96, por su parte, faculta a éste Departamento Ejecutivo para actualizar dichos montos conforme las variaciones que se establezcan en el salario correspondiente a la Categoría 1 del escalafón Municipal.

Que el Art. 159º de la Ley 10.027 establece el modo de fijar los montos para el Sistema de Compras y Contrataciones.

Que dentro de dichos límites, corresponde se fijen los montos máximos para cada tipo de contratación, tomando en cuenta que el salario básico para la Categoría 1 del Escalafón Municipal en el mes de julio asciende a la suma de Seiscientos Sesenta y un Mil Ciento Ochenta y cinco Pesos con 62/100 (\$ 661.185,62), conforme lo establecido mediante Decreto D.E.M. Nº 703/2025 dictado en fecha 17 de julio de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese los siguientes límites para los diferentes tipos de compras y contrataciones en el ámbito de la Municipalidad de Crespo:

- | | | |
|--------------------------------------|---------------------------|--------------------|
| a. <u>Compra Directa</u> | hasta | \$ 3.300.000,00.- |
| b. <u>Concurso de Precios</u> | hasta | \$ 33.000.000,00.- |
| c. <u>Licitación Privada</u> | hasta | \$ 66.000.000,00.- |
| d. <u>Licitación Pública</u> | para compras superiores a | \$ 66.000.000,00.- |

Art.2º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.3º.- Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Secretaría de Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, al Área de Cómputos, al Área de Almacenes, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.